



Resolución N° 73

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 102/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 116 de fecha 26 de julio de 2016, la Resolución DPSCA N° 45 de fecha 29 de julio de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución DPSCA N° 116/2016 y sus modificatorias, se aprobó la dotación de cargos de esta Defensoría del Público de acuerdo a lo detallado en su Anexo III.

Que en función de los acuerdos realizados en el marco de la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora, tendientes a mejorar las condiciones laborales del personal de esta Defensoría, resulta necesario realizar una modificación de la dotación vigente a fin de contar con los cargos necesarios para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Que en ese sentido se resolvió modificar las condiciones laborales de un conjunto de personas que prestaban servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Técnico-Profesionales, así como de dotar a las áreas de los equipos de trabajo necesarios para que no se vean resentidas sus acciones y puedan cubrir las necesidades operativas de las mismas.

Que por otro lado, se busca efectivizar los ascensos por progresión en la carrera administrativa, contemplados en el artículo 116° del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, para las personas que cumplen las condiciones para el ascenso y no cuentan con cargos disponibles para su concreción.

Que resulta necesario recategorizar los cargos a las respectivas categorías inmediatas superiores para poder concretar el ascenso.

Que se propicia una adecuación de la dotación a partir de la supresión o recategorización de cargos vacantes, y la recategorización de los cargos de las personas que les corresponde ascender, de modo de compensar el crédito presupuestario correspondiente a 2020, y no superar la cantidad de cargos aprobados para el período.

Que al SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario suficiente para atender las modificaciones que se propician.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por sustituido a partir del día 1º de octubre de 2020 el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 116/2016 y sus modificatorias, correspondiente a la grilla de cargos y dotación del personal de ésta Defensoría del Público de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 73

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual







Resolución N° 73